

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION N° CSA-236-2022**

**RESOLUCION N° 492
(21/05/2022)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La alcaldesa del MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que EL Municipio requiere ordenar el inicio de un proceso en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar la ejecución del contrato cuyo OBJETO es: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA”**.
2. Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.
3. Que el cronograma del presente proceso se estructura y se publica en los formularios indicados para ello en el SECOP II, el cual hace parte integral del proceso contractual
4. Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, su adecuación al plan de inversiones y su pertinencia con el presupuesto.
5. Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000), los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
6. Que en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación con cargo al CDP N° 59, del 28 de abril de 2022, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
7. Que el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.colombiacompra.gov.co/secopii, o en la siguiente dirección: Administración municipal de San Carlos – Antioquia, calle 19 N° 18-71.



8. Que previamente fueron publicados los estudios previos y el proyecto de Pliego de Condiciones para que los interesados efectuaran observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas según el cronograma del proceso en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
9. Que con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, y en consideración a la cuantía del proceso de selección y demás normatividad vigente, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipyme para lo cual, se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, para limitar el proceso a Mipyme, hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación del acto de apertura del proceso.
10. Que durante el durante el plazo establecido para la presentación de manifestaciones de limitar el proceso a Mipyme, se recibieron dos (2) manifestaciones, las cuales cumplen con las condiciones solicitadas en el pliego.
11. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección N°CSA-236-2022, para el: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE COMPONE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA”**, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000).

ARTICULO SEGUNDO. LIMITAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-236-2022 solo a MIPYMES NACIONALES con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso; Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de MiPymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MiPymes con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos.

ARTICULO TERCERO Que la modalidad del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, según lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015”.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual. Para tal efecto, podrán intervenir en las audiencias que se convoquen durante este proceso, realizar oportunamente las recomendaciones escritas y solicitar las copias de los documentos que consideren necesarios.



ARTICULO QUINTO. El cronograma del proceso de selección se presenta en SECOP II y hace parte y se integra a este acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. Esta Entidad podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles el presente proceso de selección en el evento de que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del mismo. Este término podrá ser mayor si así se requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

Dada en San Carlos – Antioquia, 21/05/2022

Publíquese y cúmplase

Original Firmado
MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal 2020-2023

